Principios Guía para Proveedores

ENERO 2022









femsa.com

FEMSA

Índice

INTRODUCCIÓN 4
Objetivos 4
Alcance 5
Principios 5

DERECHOS HUMANOS 6
1. Respeto a la dignidad humana 6
2. No discriminación 6

PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO 7
3. No al trabajo forzoso y no al trabajo infantil 7
4. Libertad de asociación y libertad sindical 7
5. Relaciones Laborales 8
6. Salud y seguridad en el trabajo 8
7. Desarrollo y bienestar de capital humano 9
8. Mecanismos de reporte / denuncia 9

MEDIO AMBIENTE 10
9. Impactos y cumplimiento ambiental 10

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD 11
10. Desarrollo de la comunidad 11

MANEJO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 12
11. Información privilegiada y confidencial 12
12. Propiedad intelectual 12
13. Datos personales 13
14. Seguridad de la información 13

Índice

RELACIÓN CON TERCEROS 14
15. Competencia 14
16. Gobierno y autoridades 14

CULTURA DE LA LEGALIDAD 15
17. Cumplimiento regulatorio 15
18. Cumplimiento fiscal 15
19. Anticorrupción 16
20. Antilavado de dinero 17
21. Conflicto de interés 18
22. Regalos, atenciones y/o entretenimiento 19
23. Actualización de información 20
24. Medidas correctivas 20

DEFINICIONES 21

VERIFICACIÓN / CUMPLIMIENTO 26
Línea Ética FEMSA 27
Referencias 28

Objetivo

FEMSA tiene como misión la creación simultánea de valor económico y social, es por eso que buscamos que nuestras operaciones y las de nuestros proveedores operen con ética e integridad, basadas en políticas, principios y prácticas de negocio responsables que cumplan con la legislación aplicable y con las mejores prácticas.

Los Principios Guía para Proveedores fueron elaborados con base en el Código de Ética[1] y Políticas Corporativas FEMSA y contienen las expectativas mínimas que esperamos que nuestros proveedores gestionen en áreas clave de Derechos Humanos y Laborales, Sostenibilidad[2], Cultura de la Legalidad, Seguridad de la Información; por lo tanto, es responsabilidad del proveedor, adoptar los métodos y prácticas necesarias para cumplir con los Principios Guía que se contienen en el presente documento en su relación con FEMSA.

1. https://www.femsa.com/assets/2020/05/Codigo_de_Etica_FEMSA_2020-1.pdf

2. Sostenibilidad es la capacidad de generar las condiciones sociales, ambientales y económicas necesarias para operar hoy y crecer en el tiempo en armonía con el entorno.

Alcance

Los Principios Guía para Proveedores son de observancia y cumplimiento para todos aquellos que busquen ser proveedores de FEMSA y para los proveedores actuales que participen en las diversas operaciones y cadenas de suministro de FEMSA. El término Proveedor incluye a las personas físicas y personas morales o jurídicas, que proveen bienes, prestan servicios, son distribuidores, agentes, intermediarios, representantes, así como todo aquel tercero que actúa en nombre y/o representación de FEMSA.

El presente documento no pretende ser exhaustivo, no obstante, las situaciones no previstas se resolverán conforme a nuestro Código de Ética FEMSA, y criterios de mejores prácticas de administración y gobierno corporativo.

Los temas adicionales que surjan de diversas situaciones de nuestro negocio y de la dinámica del entorno en general, se incorporarán conforme sea necesario.

Principios

Todos aquellos que busquen ser Proveedores o que sean Proveedores actuales de FEMSA deberán asegurarse de cumplir con los presentes principios que a continuación se describen.

Derechos Humanos

1. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

- Mostrar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- Respetar la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad.
- No permitir conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad humana y el respeto.
- Estar comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de las personas.

2. NO DISCRIMINACIÓN[3]

No discriminar a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por ningún motivo, incluyendo de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

3. Referentes: OIT Convenio 111, Pacto Mundial ONU Principio 6, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

Principios y derechos fundamentales en el trabajo

3. NO AL TRABAJO FORZOSO[4] Y NO AL TRABAJO INFANTIL[5]

Prohibir el trabajo forzoso, apoyar la erradicación del trabajo infantil y cumplir con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.

4. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL[6]

Respetar el derecho de libertad de asociación y libertad sindical de sus trabajadores, así como el derecho de constituir o formar parte, de manera voluntaria y libre, de un sindicato sin temor a represalias o intimidaciones.

4. Referentes: OIT Convenios 29 y 105, Pacto Mundial ONU Principio 4, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

5. Referentes: OIT Convenios 138 y 182, Pacto Mundial ONU Principio 5, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

6. Referentes: OIT Convenios 87 y 98, Pacto Mundial ONU Principio 3, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

Principios y derechos fundamentales en el trabajo

5. RELACIONES LABORALES[7]

Cumplir con la legislación y regulación que les es aplicable respecto a la relación laboral, incluyendo jornada y horario laboral, compensaciones, prestaciones, pago de horas extras, pagos de seguridad social, y retención y pago de los impuestos correspondientes.

6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO[8]

Cumplir con la legislación y regulación aplicable relacionada con la salud y seguridad en el lugar de trabajo, asegurando que se cumplan los siguientes objetivos:

a) Proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables.

b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.

c) Desarrollar una cultura de seguridad entre el personal.

7. Referentes: OIT Convenios 1, 26, 30, 31, 46, 47, 49, 51, 57, 61, 63, 67, 76, 93, 95, 99, 109, 131, 153, 180, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

8. Referentes: OIT Convenios 62, 70, 102, 118, 152, 155, 157, 165, 167, 176, 184, 187 y Protocolo 155, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-V empleo y relaciones laborales.

Principios y derechos fundamentales en el trabajo

7. DESARROLLO Y BIENESTAR DE CAPITAL HUMANO

Promover prácticas que favorezcan el balance entre el trabajo y las familias de los trabajadores asegurando el bienestar físico y mental de los mismos. Así mismo generar acciones para tener un clima laboral sano y contar con un programa de capacitación definido por medio de la identificación de necesidades.

8. MECANISMOS DE REPORTE / DENUNCIA

Proporcionar a los trabajadores un mecanismo para reportar actos ilícitos, violaciones a la normatividad aplicable, o conductas no apropiadas, asegurando que se resuelvan las inquietudes o reportes de forma adecuada, confidencial, oportuna y sin represalias.



Medio ambiente

9. IMPACTOS Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL[9]

Conducir sus operaciones de manera que cumplan todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en el ámbito en el que se llevan a cabo, así como minimizar los riesgos asociados por el impacto ambiental de las emisiones al aire, y el uso y manejo de la energía, del agua y de los residuos de sus operaciones.

Tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales que puedan ser causados por las actividades que realiza.

Promover el uso eficiente y responsable de materiales y recursos, incluyendo el agua, fomentando su cuidado y conservación.

Buscar reducir la cantidad de material, y el impacto ambiental del empaque y embalaje de sus productos.

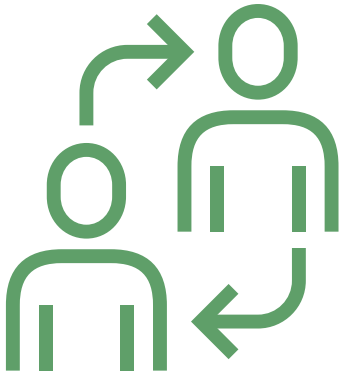


9. Referentes: Pacto Mundial ONU Principios 7, 8 y 9, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I- VI medio ambiente.

Compromiso con la comunidad

10. DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Demostrar su compromiso al involucrarse con sus comunidades de manera responsable, buscando un beneficio mutuo y construyendo relaciones que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental de la comunidad.



Manejo y seguridad de la información

11. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

No divulgar y evitar la filtración a personas no autorizadas, de Información Privilegiada e Información Confidencial obtenida de la relación con FEMSA o con cualquier tercero, aun y cuando la relación comercial ya haya concluido, respetando el período acordado con FEMSA o con el tercero correspondiente.

No efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por FEMSA, cuyo precio pueda ser influido por la Información Privilegiada que posean.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Obtener, tratar, proteger y preservar la información y derechos de propiedad intelectual de FEMSA o de terceros con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables, así como con los acuerdos negociados con FEMSA o con el tercero correspondiente.



Manejo y seguridad de la información

13. DATOS PERSONALES

Recabar y tratar los datos personales que le sean compartidos, de manera lícita, con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada país donde opere.

Obtener el consentimiento de los titulares para tratar y transferir sus datos personales, cuando así lo requieran las leyes aplicables en cada país donde opere.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Proteger y preservar los activos de información durante su ciclo de vida (acceso, transporte, almacenamiento, eliminación y destrucción), a través de los recursos a los cuales tiene acceso en virtud de su relación con FEMSA o con cualquier otro tercero, derivado de la relación que éste tenga con FEMSA, y en cumplimiento de los requerimientos de FEMSA en tecnología y seguridad de la información.

Evidenciar a solicitud de FEMSA, la efectividad de la gestión de seguridad de la información asociada a los bienes y/o servicios que le provee, entregando un reporte y/o certificado de auditoría o evaluaciones de riesgos elaborados por terceros, o permitirle a FEMSA llevar a cabo auditorías y/o evaluaciones de riesgo.

Nuestra relación con terceros

15. COMPETENCIA[10]

Cumplir con las leyes de competencia aplicables en todos los países en los que operen.

Abstenerse de celebrar acuerdos, arreglos o convenios, ya sea verbales o escritos, con cualquiera de sus competidores, que tengan por objeto o efecto fijar precios, segmentar mercados, restringir la oferta, coordinar posturas en concursos/licitaciones o intercambiar información sensible.

16. GOBIERNO Y AUTORIDADES

Informar a FEMSA, tan pronto como sea posible, en caso de haber requerimientos de la autoridad, que pudieran tener una afectación reputacional y/o en el cumplimiento de sus obligaciones frente a FEMSA.

Colaborar con los gobiernos y autoridades con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión.

Las relaciones que en representación de FEMSA se tengan o pretendan tener con Entidades de Gobierno o Equivalentes y/o Funcionarios Públicos, deberán ser autorizadas previamente por FEMSA, y en todo momento deben cumplir con las leyes aplicables y los presentes Principios Guía para Proveedores FEMSA.



10. Referentes: Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-X competencia.

Cultura de la Legalidad

17. CUMPLIMIENTO REGULATORIO

Identificar el marco regulatorio aplicable a su negocio y operaciones, y cumplir con las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operan, así como con los presentes Principios Guía para Proveedores FEMSA.

18. CUMPLIMIENTO FISCAL

Cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes aplicables.



Cultura de la legalidad

19. ANTICORRUPCIÓN[11]

Actuar con respeto e integridad, de manera transparente, honesta y ética en las relaciones con agentes externos, Proveedores, consultores, Funcionarios Públicos y cualquier otro tercero y cumplir con las leyes de anticorrupción en los países en los que opere.[12]

El Proveedor, en su nombre o en nombre de FEMSA:

- no debe ordenar, autorizar o prometer la realización de prácticas de corrupción,
- no debe inducir a alguna persona a realizar prácticas de corrupción,
- no debe conspirar en la realización de las actividades antes mencionadas,
- debe rechazar cualquier tipo de Soborno a Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero, y
- no debe recibir, dar, pagar, ofrecer, otorgar, prometer o autorizar directa o Indirectamente, dinero, Regalos, donaciones, condiciones ventajosas, salarios, viajes, contribuciones políticas, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor para obtener alguna Ventaja o Beneficio Indebido de cualquier tipo.



11. Referentes: Pacto Mundial ONU Principio 10, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales Parte I-VII lucha contra la corrupción.

12. Referentes: Políticas Corporativas FEMSA: Anticorrupción.

20. ANTILAVADO DE DINERO

Cumplir con las leyes aplicables para la prevención de lavado de dinero en los países donde operan, desarrollar procesos y mecanismos para su cumplimiento y promover entre sus trabajadores su conocimiento y cumplimiento.

Prevenir en las actividades que realicen sus trabajadores, ya sea directamente o a través de un tercero, la realización de operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.

Prohibir todo tipo de operaciones que involucren la recepción de recursos de procedencia ilícita a sus agentes externos, proveedores, consultores y otros intermediarios con los que interactúa.

No llevar a cabo operaciones con personas o empresas que se encuentren reportadas en las listas restrictivas que emitan autoridades competentes donde se les vincule con delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.



Cultura de la legalidad

21. CONFLICTO DE INTERÉS



Informar a través de la Línea Ética FEMSA y al Colaborador responsable de la negociación y/o de la relación en FEMSA, de la existencia de cualquiera de las situaciones que se enumeran a continuación, que sean de su conocimiento:

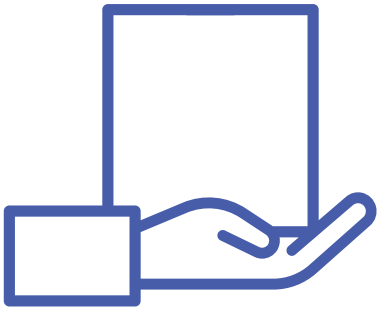
- El Proveedor (incluyendo a sus accionistas o socios, consejeros o directores, Empleados Relevantes, y/o encargado de la relación y/o negociación con FEMSA) tenga algún Familiar como Colaborador de FEMSA,
- El Proveedor tenga a algún Familiar que es Proveedor, socio, inversionista, agente o representante de FEMSA, o es socio, inversionista, agente o representante de un Proveedor de FEMSA,
- El Proveedor (incluyendo a sus accionistas o socios, consejeros o directores, Empleados Relevantes, y/o encargado de la relación y/o negociación con FEMSA) tenga una relación (inclusive de amistad) con algún Colaborador que es susceptible de generar algún conflicto con los intereses de FEMSA o algún beneficio personal (incluyendo si esa relación es con un socio, inversionista o representante de FEMSA),
- El Proveedor (incluyendo a sus accionistas o socios, consejeros o directores, Empleados Relevantes, y/o encargado de la relación y/o negociación con FEMSA) es ex empleado de FEMSA, con menos de 1 año transcurrido desde su separación, o
- El Colaborador de FEMSA responsable de la negociación o de la relación con el Proveedor: (i) Es ex empleado del Proveedor, con menos de 1 año transcurrido desde su separación; (ii) es Propietario de o tiene una Influencia Significativa en el Proveedor; (iii) tiene un segundo trabajo con el Proveedor; y/o (iv) es consejero del Proveedor.

22. REGALOS, ATENCIONES Y/O ENTRETENIMIENTO

Los Regalos y/o atenciones que se den a, o acepten de los Colaboradores de FEMSA, no serán para obtener alguna Ventaja o Beneficio Indebido de cualquier tipo, debiendo cumplir con los Lineamientos Internos de FEMSA y las disposiciones legales aplicables, para lo cual, previo a su otorgamiento, deberá consultarlo con el Colaborador responsable de la relación con FEMSA y comunicarlo a través de la Línea Ética FEMSA.

No dar o aceptar como Regalos o atenciones, efectivo o equivalente de efectivo, incluyendo sin limitar, tarjetas de regalo, certificados, tarjetas de descuento, vales y cualquier otro equivalente.

No aceptar, ni ofrecer invitaciones a eventos de Entretenimiento de o para FEMSA o los Colaboradores de FEMSA, si el motivo de la invitación o el fin es obtener alguna Ventaja o Beneficio Indebido de cualquier tipo. Previo a la invitación a eventos de Entretenimiento, deberá consultarse con el Colaborador responsable de la relación con FEMSA y comunicarlo a través de la Línea Ética FEMSA, para cumplir lo establecido en sus Lineamientos Internos y las demás disposiciones legales aplicables.



Cultura de la legalidad

23. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Notificar al Colaborador responsable de la negociación y/o de la relación con FEMSA sobre cambios a la información que se le haya proporcionado para su integración como proveedor de FEMSA, y que pudieran tener un impacto material en la relación comercial con FEMSA.

24. MEDIDAS CORRECTIVAS

Implementar medidas correctivas para sus trabajadores, por prácticas ilegales, incumplimientos detectados a los presentes Principios Guía para Proveedores, e incumplimientos a las políticas y demás lineamientos internos del proveedor.



Definiciones

Para efecto del presente documento, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, tanto cuando se usen en singular como en plural.

Código de Ética FEMSA, documento que contiene los principios éticos de FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de FEMSA.

Conflicto de Interés, surge cuando los intereses profesionales, personales, familiares, de negocios, o de cualquier otra índole, influyen o afectan el juicio, objetividad, lealtad, toma de decisiones, deberes y/o responsabilidades de algún Colaborador en FEMSA, y que implique que:

(i) Dichos intereses sean contrarios a los intereses de FEMSA, y/o

(ii) Exista un perjuicio a FEMSA, y/o

(iii) Le genere un beneficio al Colaborador, y/o

(iv) Dichos intereses afecten o favorezcan a terceros.

Los Conflictos de Interés pueden ser reales (que existen), potenciales (que podría dar lugar a que exista un Conflicto de Interés) o aparentes (que puede aparentar ser un Conflicto de Interés, aunque no sea así).

Control, la capacidad de una persona o Grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o para nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.

b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.

c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, estrategias o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Definiciones

Cosa de Valor, comprende cualquier tipo de beneficio tangible o intangible que tenga valor para el particular, el Funcionario Público, incluyendo sus parientes, empresas, afiliados, amistades u otras personas o entidades vinculadas a él, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), condiciones ventajosas, gratificaciones, bonificaciones, descuentos, favores, beneficios, salarios, comisiones, préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, o cualquier otra forma de compensación.

Entidad de Gobierno o Equivalente, significa (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa de participación estatal; (iv) una organización pública internacional (por ejemplo, ONU, Banco Mundial, OEA), o (v) un partido político.

Empleado Relevante, significa cualquier empleado del Proveedor que ejerza Poder de mando sobre éste, o que intervenga o tenga influencia en la relación comercial o contractual con FEMSA.

Entretenimiento, eventos artísticos, culturales, recreativos, deportivos, musicales, incluyendo sin limitar, los pases y entradas, entre otros.

Familiar, comprende al cónyuge, pareja del mismo sexo o del sexo opuesto, padre, madre, hijo(a), hermano(a), abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), biznieto(a), tío(a), sobrino(a), tío(a) abuelo(a), primo(a), suegro(a), yerno, nuera, cuñado(a), padrastro, madrastra, hijastro(a), y a cualquier otra persona que viva en nuestro hogar o dependa financieramente de nosotros.

FEMSA, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. incluyendo todas sus empresas Subsidiarias.

Funcionario Público, incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en: (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa con participación estatal; (iv) una organización pública internacional, o (v) un partido político. Dicho término también incluye a cualquier candidato a un puesto público.

Grupo de Personas, las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume,

Definiciones

salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

a) Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, las concubinas y los concubinarios.

b) Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el Control de dichas sociedades.

Indirectamente, el uso de cualquier medio, mecanismo o persona para llevar a cabo una conducta, incluyendo a través de agentes externos, consultores, asesores o cualquier otro tipo de intermediario.

Influencia Significativa, la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el veinte por ciento del capital social de una persona moral.

Información Confidencial, información calificada por FEMSA con tal carácter, como en documentos, contratos o convenios, o bien, cuando revista dicho carácter en términos de disposiciones legales aplicables, y/o que esté relacionada con procesos de inscripción de Valores de FEMSA en el Registro Nacional de Valores de México, ofertas públicas y adquisiciones o enajenaciones de acciones propias de FEMSA. La Información Confidencial incluye datos personales (regulada por las leyes de protección de datos personales aplicables), así como Información Relevante e Información Privilegiada (regulada por la Ley del Mercado de Valores de México), sin perjuicio de la existencia de disposiciones de FEMSA aplicables de manera específica a estas últimas.

Información Privilegiada, información relativa a actos o acontecimientos que no son del conocimiento público y que pudieran influir en los precios de los Valores de FEMSA o que pudiera ser considerada importante por un inversionista para decidir si compra o vende los Valores de FEMSA.

Información Relevante, toda información de una emisora necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

Definiciones

Línea Ética FEMSA, es un mecanismo formal que es utilizado por los consejeros y Colaboradores de FEMSA, así como por terceros con los que FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética FEMSA y Políticas Corporativas FEMSA, y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.

Lineamientos Internos, Código de Ética FEMSA, Políticas Corporativas, normas corporativas, procedimientos corporativos, políticas operativas, normas operativas, procedimientos operativos, reglamentos de trabajo, y todo aquel documento interno autorizado por la administración para que tenga tales efectos.

Poder de Mando, la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración, o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de una persona moral o sus subsidiarias. Se presume que tienen Poder de Mando, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Los accionistas que tengan el Control sobre una persona moral.

b) Los individuos que tengan vínculos con una persona moral o sus subsidiarias a través de cargos vitalicios, honoríficos o por cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores.

c) Las personas que hayan transmitido el Control de la persona moral bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario.

d) Quienes instruyan a consejeros o directivos relevantes de la persona moral, la toma de decisiones o la ejecución de operaciones en una sociedad o en las personas morales que ésta tenga Control.

Políticas Corporativas, documentos que contienen los principios generales que rigen la actuación de FEMSA y sus Colaboradores en un tema o área relevante, guardan el orden y consistencia entre unidades de negocio y/o mitigan riesgos críticos o de alto impacto que repercuten a las unidades de negocio, son autorizadas por el director general de FEMSA, o por el consejo de administración de FEMSA, según corresponda.

Definiciones

Propietario, es el accionista o socio mayoritario, y/o cualquier persona con poder de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en los órganos de control de la empresa, o en la gestión, conducción y ejecución de sus negocios.

Proveedor, incluye a las personas físicas y personas morales o jurídicas, que proveen bienes, prestan servicios, son distribuidores, agentes, intermediarios, representantes, así como todo aquel tercero que actúa en nombre y/o representación de FEMSA.

Regalo, es cualquier Cosa de Valor, tangible o intangible, que se entrega en forma gratuita a una o más personas u organizaciones.

Soborno, es todo pago, entrega, oferta, promesa o autorización, que se haga directa o Indirectamente, de cualquier cantidad de dinero, Regalos, servicios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor, a cualquier particular, Funcionario Público o equivalente (incluyendo a sus Familiares), para obtener una Ventaja o Beneficio Indebido.

Subsidiaria, cualquier persona moral o jurídica en la que FEMSA participe, directa o indirectamente, en su capital social o equivalente, y en la cual mantenga Control.

Unidad de Negocio, segmento del negocio que agrupa varias empresas controladas por FEMSA.

Valores de FEMSA, las acciones y otros valores emitidos por FEMSA.

Ventaja o Beneficio Indebido, cualquier beneficio o situación favorable pretendida, obtenida o retenida indebidamente, a través de la actuación, intervención u omisión de un particular, o Funcionario Público.

Verificación / Cumplimiento

FEMSA realiza verificaciones de cumplimiento de forma periódica, con recursos propios y/o emplea a terceros independientes, de manera organizada y cuando se requiere, para evaluar el cumplimiento de los Proveedores respecto a los Principios Guía para Proveedores y cualquier otra disposición interna o externa aplicable.

A solicitud de FEMSA, los Proveedores deberán evidenciar la efectividad de la gestión de seguridad de la información asociada a los bienes y/o servicios que proveen, entregando un reporte y/o certificado de auditoría o evaluaciones de riesgos elaborados por terceros, o permitirle a FEMSA llevar a cabo auditorías y/o evaluaciones de riesgo.

Adicionalmente, para ser considerado prospecto de Proveedor, es necesario compartir la ética de negocio de FEMSA y su compromiso con la integridad, por lo cual los Proveedores deberán suscribir la "Carta Compromiso" que confirma el conocimiento y cumplimiento de los presentes Principios Guía para Proveedores FEMSA.

En caso de cualquier incumplimiento a los Principios Guía para Proveedores, FEMSA podrá requerirle al Proveedor un plan de acción preventivo y/o correctivo, así como establecer cualquier otro tipo de medidas de corrección, incluyendo la terminación y/o rescisión de la relación de negocio, reservándose el ejercicio de cualquier otro derecho que pudiera tener.

Línea Ética FEMSA

En FEMSA promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y conductas inapropiadas a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética FEMSA, e invitamos a informar con oportunidad sobre cualquier incumplimiento o posible incumplimiento al Código de Ética FEMSA, a las Políticas Corporativas FEMSA y/o a los presentes Principios Guía para Proveedores.

Para facilitar la recepción de reportes, contamos con los siguientes medios:

Correo electrónico: lineaeticafemsa@femsa.com



Línea Ética FEMSA

Internet:

ALPUNTO, CEDIS OXXO, DOÑA TOTA, FARMACIAS YZA, FEMSA SERVICIOS, IMBERA, IMMEX, O'SABOR!, OXXO, OXXO GAS, SUPER BARA, XPERTAL.	lineaeticafemsa.ethicspoint.com
CESFAR	cesfar.sistemaetico.ethicspoint.com
COCA-COLA FEMSA	lineaeticadilo.ethicspoint.com
CORPORACIÓN GPF	gpf.sistemaetico.ethicspoint.com
CRUZ VERDE	cruzverde.sistemaetico.ethicspoint.com
ENVOY SOLUTIONS	envoyethicsline.ethicspoint.com
FARMACIAS CRUZ VERDE	farmaciascruzverde.sistemaetico.ethicspoint.com
INTERCARRY	intercarry.sistemaetico.ethicspoint.com
INTERCOB	intercob.sistemaetico.ethicspoint.com
MAICAO	maicao.sistemaetico.ethicspoint.com
MILAB	milab.sistemaetico.ethicspoint.com
SATILIS	satilis.sistemaetico.ethicspoint.com
SOCOFAR	socofar.sistemaetico.ethicspoint.com
SOLISTICA	solistica.ethicspoint.com
SOLVENTA	solventa.sistemaetico.ethicspoint.com
SOLVENTA CRÉDITOS	solventacreditos.sistemaetico.ethicspoint.com

Línea Ética FEMSA

Teléfonos:

PAÍS	NEGOCIO	TELÉFONO
ARGENTINA		0 800 345 1571
BRASIL		0 800 721 8529
CHILE	ALPUNTO	800 914 451
	CESFAR	800 914 458
	FARMACIAS CRUZ VERDE	800 914 438
	INTERCARRY	800 914 439
	INTERCOB	800 914 445
	MAICAO	800 914 448
	MILAB	800 914 442
	OXXO	800 914 451
	SATILIS	800 914 419
	SOCOFAR	800 914 437
	SOLVENTA	800 914 443
	SOLVENTA TARJETAS	800 914 427

PAÍS	NEGOCIO	CÓDIGO DE PAÍS (MARCAR ANTES DEL TELÉFONO)	TELÉFONO
COLOMBIA	ALPUNTO		01 800 518 9439
	COCA-COLA FEMSA		
	DROGUERÍAS CRUZ VERDE		
	OXXO		
	SOLISTICA		01 800 518 5330
COSTA RICA	COCA-COLA FEMSA		0 800 032 0075
	SOLISTICA		
ECUADOR	ALPUNTO	1 800 225 528 o 1 999 119	833 573 1744
	CORPORACIÓN GPF		833 573 1745
	OXXO		833 573 1744
ESTADOS UNIDOS AMERICANOS			84 4951 5233
GUATEMALA		999 9190	83 3573 1744
MÉXICO			800 681 8061
NICARAGUA	COCA-COLA FEMSA	1 800 0164 o 1 800 0174	833 573 1744
PANAMÁ		800 0109 o 800 2288	833 573 1744
URUGUAY	COCA-COLA FEMSA		000 413 598 3945
VENEZUELA	ALPUNTO	Español 0 800 552 6288 Inglés 0 800 225 5288	833 573 1744
	COCA-COLA FEMSA		

Referencias

Convenios de la OIT

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12000:0::NO:

Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU

https://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

Pacto Mundial de la ONU

http://www.unglobalcompact.org/languages/spanish/

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf

Código de Ética

https://www.femsa.com/assets/2021/03/Codigo_de_Etica_FEMSA.pdf

Política anticorrupción

https://www.femsa.com/assets/2020/08/Anticorrupcion_.pdf

www.femsa.com

Principios Guía para Proveedores
Monterrey, N.L. México
Enero 2022

Todos los derechos reservados

El presente documento es para referencia de nuestros proveedores actuales o potenciales.

Ninguna parte de este documento podrá ser alterado o modificado, sin el previo permiso por escrito de Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.

FEMSA